SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2018/58
BITÁCORA: 08/EA-0179/04/18

Chihuahua, Chihuahua, 19 de Abril de 2018

EJIDO EL OSO LA AVENA Y ANEXOS
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 06 de Abril de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 05 de Marzo de 2015 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG.FO.08-2015/065 de fecha 11 de Marzo de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL	EJIDO EL OSO, LA AVENA Y SUS ANEXOS	9863.48	Madera	Chihuahua

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola.

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio::

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	765559.53	3270124.09
2	765551.02	3268933.57
3	769082.68	3268981.89
4	769169.73	3265524.16
5	765930.78	3265599.73
6	761463.67	3265470.07
7	759548.76	3265435.46
8	756875.03	3272394.8

9	757237.43	3272679.42
10	755834.17	3276504.04
11	755802.62	3276590.02
12	755547.49	3277285.39
13	755544.14	3277470.83
14	755508.07	3279057.96
15	755505.66	3279164.05
16	755504.37	3279220.6
17	755498.57	3279475.73
18	755491.77	3279775.02
19	755434.7	3282286.04
20	757136.06	3281419.97
21	757253.94	3281359.97
22	757425.59	3281272.59
23	757810.06	3281076.87
24	758053.74	3280952.83
25	758444.79	3280753.77
26	758606.27	3280671.57
27	758620.97	3280664.09
28	758735.41	3280605.83
29	760123.04	3279899.46
30	760144.04	3278989.59
31	760150.57	3278706.68
32	760170.06	3277862.29
33	760172.28	3277766.02
34	760246.51	3274550.06
35	765559.43	3270124.09

2. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**

Nombre del predio: EJIDO EL OSO, LA AVENA Y SUS ANEXOS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
1	11/03/15 - 31/12/15	Juniperus sp.	291.76	128.52	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/03/15 - 31/12/15	Pinus spp.	291.76	8703.3	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/03/15 - 31/12/15	Quercus spp.	291.76	1414.8	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Juniperus sp.	270.58	145.85	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus spp.	270.58	6492.62	Metros cúbicos v.t.a.

2	01/01/16 - 31/12/16	Quercus spp.	270.58	2828.84	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus sp.	277.33	59	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus spp.	277.33	7882.12	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	277.33	2711.65	Metros cúbicos v.t.a.
4	19/04/18 - 31/12/18	Juniperus sp.	300.52	118.19	Metros cúbicos v.t.a.
4	19/04/18 - 31/12/18	Pinus spp.	300.52	6438.15	Metros cúbicos v.t.a.
4	19/04/18 - 31/12/18	Quercus spp.	300.52	3563.44	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus sp.	250.44	273.06	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	250.44	5733.86	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	250.44	2565.62	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus sp.	295.98	157.82	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	295.98	6851.81	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	295.98	2373.08	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus sp.	259.62	363.39	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	259.62	6186.63	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	259.62	1516.05	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus sp.	292.68	104.63	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	292.68	8335.82	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	292.68	1666.57	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus sp.	314.18	363.47	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	314.18	6429.58	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	314.18	4950.1	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus sp.	296.11	166.31	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	296.11	8163.26	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	296.11	888.19	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m^3)
EJIDO EL OSO, LA AVENA Y SUS ANEXOS	2,849.20 (dos mil ochocientos cuarenta y nueve punto dos)	97,575.730 (noventa y siete mil quinientos setenta y cinco punto setenta y tres)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2018/58
BITÁCORA: 08/EA-0179/04/18

Chihuahua, Chihuahua, 19 de Abril de 2018

Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) códigos de identificación forestal, que debe(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO EL OSO, LA AVENA Y SUS ANEXOS	P-08-040-OSO-001/15

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
plantilla	IRN-09

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: INOCENCIO RAMOS NAVA, inscrito en el R.F.N. en el Libro: CHIH, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 39, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

A T E N T A M E N T E
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.p. C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
C. Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.
C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C. Responsable Técnico.- Ing. Inocencio Ramos Nava.
Archivo.

BRP/GAHS/ACO/RCV